



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 173.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 11, 12 y 17 del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, **ACUERDA:**

A) FINALIZAR las siguientes becas, por los motivos que se señalan, en cada uno de los casos que se detallan a continuación:

- 1) Br. Luis Enrique Oliva Quijada**, a partir del 1 de enero de 2018, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 349, emitido por la Presidencia de la República el 7 de diciembre de 2009, prorrogada por Acuerdos números 20, 56, 165, 39, 21, 159, 133 y 496, emitidos por la Presidencia de la República los días 8 de enero de 2010, 25 de enero de 2011, 19 de abril de 2012, 18 de febrero de 2013, 17 de enero de 2014, 23 de marzo de 2015, 8 de marzo de 2016 y 19 de septiembre de 2017, respectivamente, para realizar estudios de Doctorado en Cirugía Dental, en la Universidad de El Salvador (UES), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.
- 2) Br. Ester Abigail Pérez Rodas**, a partir del 1 de enero de 2018, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 349, emitido por la Presidencia de la República el 7 de diciembre de 2009, prorrogada por Acuerdos números 20, 56, 165, 39, 21, 159, 133 y 496, emitidos por la Presidencia de la República los días 8 de enero de 2010, 25 de enero de 2011, 19 de abril de 2012, 18 de febrero de 2013, 17 de enero de 2014, 23 de marzo de 2015, 8 de marzo de 2016 y 19 de septiembre de 2017, respectivamente, para realizar estudios de Doctorado en Cirugía Dental, en la Universidad de El Salvador (UES), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.
- 3) Br. William Alexander Romero Monge**, a partir del 1 de enero de 2018, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 349, emitido por la Presidencia de la República el 7 de diciembre de 2009, prorrogada por Acuerdos números 20, 56, 84, 39, 21, 159, 133 y 496, emitidos por la Presidencia de la República los días 8 de enero de 2010, 25 de enero de 2011, 20 de febrero de 2012, 18 de febrero de 2013, 17 de enero de 2014, 23 de marzo de 2015, 8 de marzo de 2016 y 19 de septiembre de 2017, respectivamente, para realizar estudios de Doctorado en Medicina, en la Universidad de El Salvador (UES), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00).

- 4) **Br. Miguel Ángel Guevara Díaz**, a partir del 1 de diciembre de 2017, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No.64, emitido por la Presidencia de la República el 5 de marzo de 2013, prorrogada por Acuerdos números 21, 159, 133 y 496, emitidos por la Presidencia de la República los días 17 de enero de 2014, 23 de marzo de 2015, 8 de marzo de 2016 y 19 de septiembre de 2017, respectivamente, para realizar estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria Oriental, con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.
- 5) **Br. María Nely Rivas Quintanilla**, a partir del 1 de enero de 2018, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 60, emitido por la Presidencia de la República el 26 de febrero de 2014, prorrogada por Acuerdos números 159, 133 y 496, emitidos por la Presidencia de la República los días 23 de marzo de 2015, 8 de marzo de 2016 y 19 de septiembre de 2017, respectivamente, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria Oriental, con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.
- 6) **Br. Jasmin Lissette Rivas García**, a partir del 1 de octubre de 2017, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 340, emitido por la Presidencia de la República el 20 de agosto de 2013, prorrogada por Acuerdos números 21, 159, 133 y 496, emitidos por la Presidencia de la República los días 17 de enero de 2014, 23 de marzo de 2015, 8 de marzo de 2016 y 19 de septiembre de 2017, respectivamente, para realizar estudios de Licenciatura en Fisioterapia, en la Universidad Autónoma de Santa Ana (UNASA), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.
- 7) **Br. José Federico Violante Reyes**, a partir del 1 de enero de 2018, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 340, emitido por la Presidencia de la República el 20 de agosto de 2013, prorrogada por Acuerdos números 21, 159, 133 y 496, emitidos por la Presidencia de la República los días 17 de enero de 2014, 23 de marzo de 2015, 8 de marzo de 2016 y 19 de septiembre de 2017, respectivamente, para realizar estudios de Ingeniería Eléctrica, en la Universidad de Sonsonate (USO), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- 8) **Br. Elsa Lisseth Chávez Orellana**, a partir del 1 de enero de 2018, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 496, emitido por la Presidencia de la República el 19 de septiembre de 2017, para realizar estudios de Licenciatura en Idioma Inglés, en la Universidad de Oriente (UNIVO), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.
- 9) **Br. Yaneth Maricruz López Campos**, a partir del 1 de enero de 2018, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 60, emitido por la Presidencia de la República el 26 de febrero de 2014, prorrogada por Acuerdos números 159, 133 y 184, emitidos por la Presidencia de la República los días 23 de marzo de 2015, 8 de marzo de 2016 y 30 de marzo de 2017, respectivamente, para realizar estudios de Tecnólogo en Enfermería, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud de El Salvador (IEPROES), San Salvador, con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.
- 10) **Br. Hazel Michelle Ascencio Alvarado**, a partir del 1 de julio de 2017, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 324, emitido por la Presidencia de la República el 20 de junio de 2016, prorrogada por Acuerdo No. 495, emitido por la Presidencia de la República el día 19 de septiembre de 2017, para realizar estudios de Técnico en Enfermería, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud de El Salvador (IEPROES), San Salvador, con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.
- 11) **Br. Óscar Sigfredo Hernández Pérez**, a partir del 1 de julio de 2017, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 262, emitido por la Presidencia de la República el 20 de mayo de 2015, prorrogada por Acuerdos números 133 y 495, emitidos por la Presidencia de la República los días 8 de marzo de 2016 y 19 de septiembre de 2017, respectivamente, para realizar estudios de Técnico en Enfermería, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud de El Salvador (IEPROES), San Salvador, con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.
- 12) **Br. Wendy Guadalupe Mejía Henríquez**, a partir del 1 de julio de 2017, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 612, emitido por la Presidencia de la República el 4 de noviembre de 2016, prorrogada por

Acuerdo No. 495, emitido por la Presidencia de la República el día 19 de septiembre de 2017, para realizar estudios de Tecnólogo en Enfermería, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud de El Salvador (IEPROES), San Salvador, con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.

13) **Br. Marvin Fidel Pereira Chica**, a partir del 1 de julio de 2017, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 60, emitido por la Presidencia de la República el 26 de febrero de 2014, prorrogada por Acuerdos números 159, 133 y 495, emitidos por la Presidencia de la República los días, 23 de marzo de 2015, 8 de marzo de 2016 y 19 de septiembre de 2017, respectivamente, para realizar estudios de Tecnólogo en Enfermería, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud de El Salvador (IEPROES), Regional San Miguel, con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.

14) **Br. Estela Jennifer Parada Granados**, a partir del 1 de julio de 2017, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 60, emitido por la Presidencia de la República el 26 de febrero de 2014, prorrogada por Acuerdos números 159, 133 y 495, emitidos por la Presidencia de la República los días, 23 de marzo de 2015, 8 de marzo de 2016 y 19 de septiembre de 2017, respectivamente, para realizar estudios de Tecnólogo en Enfermería, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud de El Salvador (IEPROES), Regional San Miguel, con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.

15) **Br. Claudia Raquel Solís Ramírez**, a partir del 1 de julio de 2017, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 262, emitido por la Presidencia de la República el 20 de mayo de 2015, prorrogada por Acuerdos números 133 y 495, emitidos por la Presidencia de la República los días, 8 de marzo de 2016 y 19 de septiembre de 2017, respectivamente, para realizar estudios de Técnico en Enfermería, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud de El Salvador (IEPROES), Regional Santa Ana, con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.

16) **Br. Raquel Rivera Romero**, a partir del 1 de enero de 2018, por haber finalizado su plan de estudios por el cual estaba siendo becado; según lo establecido en el Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 324, emitido por la Presidencia de la República el 20 de junio de 2016, prorrogada por Acuerdo número 184, emitido por la Presidencia de la República el día 30 de marzo de 2017, para realizar estudios de Profesorado



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en Matemática para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria Paracentral, con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.

17) Br. Sandra Elizabeth Ancheta Palma, a partir del 1 de enero de 2018, por haber sido exonerado de su tesis o proceso de especialización por su excelente rendimiento académico; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 64, emitido por la Presidencia de la República el 5 de marzo de 2013, prorrogada por Acuerdos números 21, 159, 133 y 184, emitidos por la Presidencia de la República los días 17 de enero de 2014, 23 de marzo de 2015, 8 de marzo de 2016 y 30 de marzo de 2017, respectivamente, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad de El Salvador (UES), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.

18) Br. Ricardo Enrique Magaña Mendoza, a partir del 1 de enero de 2018, por haber sido exonerado de su tesis o proceso de especialización por su excelente rendimiento académico; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 612, emitido por la Presidencia de la República el 4 de noviembre de 2016, prorrogada por Acuerdo número 184, emitido por la Presidencia de la República el día 30 de marzo de 2017, para realizar estudios de Licenciatura en Ciencias de la Educación, en la Universidad de El Salvador (UES), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.

B) CANCELAR las siguientes becas, por los motivos que se señalan en cada uno de los casos que se detallan a continuación:

1) Br. Yessica Lourdes Vásquez Rosa, a partir del 1 de enero de 2017, por expresa voluntad del beneficiario, quien deberá manifestarlo por escrito al Departamento de Becas y por incapacidad médica que compruebe la imposibilidad de continuar los estudios, según lo establecido en el Art.17, literales f e i) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 60, emitido por la Presidencia de la República el 26 de febrero de 2014, prorrogada por Acuerdos números 159 y 133, emitidos por la Presidencia de la República, los días 23 de marzo de 2015 y 8 de marzo de 2016, respectivamente, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria Oriental, con una cuota mensual de **OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 80.00)**.

2) Br. Sandra Maritza Reyes Hernández, a partir del 1 de enero de 2017, por inasistencia injustificada de los becarios al Departamento de Becas, cuando sean convocados; según lo establecido en el Art.17, literal b) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 262, emitido por la Presidencia de la República el 20 de mayo de 2015,

prorrogada por Acuerdo número 133, emitido por la Presidencia de la República el día 8 de marzo de 2016, para realizar estudios de Técnico en Enfermería, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud de El Salvador (IEPROES), San Salvador, con una cuota mensual de **OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 80.00)**.

- 3) **Br. Katherine Marcela Ramos Escobar**, a partir del 1 de enero de 2018, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art.17, literal g) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 229, emitido por la Presidencia de la República el 3 de mayo de 2017, para realizar estudios de Licenciatura en Salud Materno Infantil, en la Universidad de El Salvador (UES), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.
- 4) **Br. Gabriela Abigail Jaimes Contreras**, a partir del 1 de enero de 2018, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art.17, literal g) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 229, emitido por la Presidencia de la República el 3 de mayo de 2017, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad de El Salvador (UES), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.
- 5) **Br. Daniela Stefany Chicas Rivera**, a partir del 1 de enero de 2018, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art.17, literal g) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 262, emitido por la Presidencia de la República el 20 de mayo de 2015, prorrogada por Acuerdos números 133 y 184 emitidos por la Presidencia de la República los días 8 de marzo de 2016 y 30 de marzo de 2017, respectivamente, para realizar estudios de Licenciatura en Comunicaciones, en la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.
- 6) **Br. Manuel Alexander Ortiz Cañas**, a partir del 1 de enero de 2018, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art.17, literal g) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 636, emitido por la Presidencia de la República el 29 de noviembre de 2017, para realizar estudios de Doctorado en Medicina, en la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer (USAM), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.
- 7) **Br. Wendy Yanira Ortega Santos**, a partir del 1 de enero de 2018, por expresa voluntad del beneficiario, quien deberá manifestarlo por escrito al Departamento de Becas; según lo establecido en el Art.17, literal f) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 180, emitido por la Presidencia de la República el 17 de mayo de 2013, prorrogada por Acuerdos números 21,159,133 y 184 emitidos por la Presidencia de la República, los días 17 de enero de 2014, 23 de marzo de 2015, 8 de marzo de 2016 y 30 de marzo de 2017 respectivamente, para realizar estudios de Licenciatura en Contaduría Pública,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en la Universidad de El Salvador (UES), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.

- 8) **Br. Ana Teresa Rodríguez Ortíz**, a partir del 1 de enero de 2018, por reprobación de asignatura; según lo establecido en el Art.17, literal g) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 636, emitido por la Presidencia de la República el 29 de noviembre de 2017, para realizar estudios de Doctorado en Medicina, en la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer (USAM), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.

- 9) **Br. Roxana Abigail Pérez Lozano**, a partir del 1 de enero de 2018, por expresa voluntad del beneficiario, quien deberá manifestarlo por escrito al Departamento de Becas; según lo establecido en el Art.17, literal f) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 64, emitido por la Presidencia de la República el 5 de marzo de 2013, prorrogada por Acuerdos números 21, 159, 133 y 184 emitidos por la Presidencia de la República los días 17 de enero de 2014, 23 de marzo de 2015, 8 de marzo de 2016 y 30 de marzo de 2017, respectivamente, para realizar estudios de Licenciatura en Lenguas Modernas, Especialidad en Francés e Inglés, en la Universidad de El Salvador (UES), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciocho.



Sánchez
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



Arana
RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.